CONTRATO Nº 389/2021

LCO Nº 02/2021 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, TINTAS (IMPRESORAS TICKET Y LECTOR DE CÓDIGO) PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - ID N° 388.253.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SEGEL LOGISTICA S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Luis Alberto Penayo**, con Cédula de Identidad Nº 3.369.200, Director General de la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación, designado por Resolución DGRRHH. Nº 781 de fecha 30 de abril de 2021, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución DGAF Nº 542 de fecha 8 de Julio de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SEGEL LOGISTICA S.A., RUC 80026570-0.,**domiciliada en Rca. Dominicana N° 438 c/ Avda. España, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Ignacia Marlene Pereira Pereira**, con Cédula de Identidad N° 3.197.459, según Poder Especial Esc. N° 192, otorgado por el Escribana Sara Edith Samudio de Acosta Reg. Nº 50, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, TINTAS (IMPRESORAS TICKET Y LECTOR DE CÓDIGO) PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, TINTAS (IMPRESORAS TICKET Y LECTOR DE CÓDIGO) PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los Datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 388.253**.-

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LCO Nº 02/2021 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, TINTAS (IMPRESORAS TICKET Y LECTOR DE CÓDIGO) PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL , convocado por el MINISTERIO DE SALID PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. La adjudicación fue realizada según Resolción DGAF N° 542 de fecha 8 de Julio de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de **Gs. 130.578.400** (Guaraníes ciento treinta millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos).

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto total (IVA INCLUIDO)
1	Maquina ticketeadora	Unidad	Unidad	50	ZEBRA	USA	2.146.568	107.328.400
2	Lector de código de barra	Unidad	Unidad	50	ZEBRA	USA	465.000	23.250.000
							MONTO TOTAL	130.578.400

Ignacia Marlene Pereira Pereira
APODERADA LEGAL
SEGEL LOGISTICA S.A.

Luis A. Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P y B.S

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM 1 - Impresoras de Ticket					
EMPRESA				SEGEL LOGISTICA S.A.	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COTIZADAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CATALOGO
1	Impresoras de Ticket	**MARCA**	**ZEBRA**	**ZEBRA**	**ZEBRA**
		MODELO	**ZD220**	**ZD220**	**ZD220**
		Características estándar	Método de impresión de transferencia térmica compatible con ribbon para etiquetas de polipropileno	IMPRESIÒN DE TRANSFERENCIA TÉRMICA	IMPRESIÒN DE TRANSFERENCIA TÉRMICA
			Lenguajes de programación ZPL y EPL	Lenguajes de programación ZPL y EPL	Lenguajes de programación ZPL y EPL
			Un único indicador LED de estado	UNICO INDICADOR LED DE ESTADO	UNICO INDICADOR LED DE ESTADO
			Un único botón de alimentación/pausa	UNICO BOTÓN DE ALIMENTACIÓN Y PAUSA	UNICO BOTÓN DE ALIMENTACIÓN Y PAUSA
			Conectividad USB	CONECTIVIDAD USB	CONECTIVIDAD USB
			Certificación ENERGY STAR	Certificación ENERGY STAR	Certificación ENERGY STAR
		Cantidades	50 (cincuenta)	50 (cincuenta)	50 (cincuenta)
		Resolución	203 ppp/8 puntos por mm	203 ppp/8 puntos por mm	203 ppp/8 puntos por mm
		Memoria	256 MB de memoria flash; 128 MB de SDRAM	256 MB de memoria flash; 128 MB de SDRAM	256 MB de memoria flash; 128 MB de SDRAM
		Ancho máximo de impresión	4,09 in/104 mm	1,33 in/33,8 mm ~ 4,3 in/109,2 mm	1,33 in/33,8 mm ~ 4,3 in/109,2 mm
		Velocidad máxima de impresión	4 in/102 mm por segundo	6 in/152 mm por segundo	6 in/152 mm por segundo
		Sensores de materiales	Sensor de marcas negras móvil, rango limitado desde el centro hacia el lado izquierdo	Sensor de marcas negras móvil, rango limitado desde el centro hacia el lado izquierdo	Sensor de marcas negras móvil, rango limitado desde el centro hacia el lado izquierdo
			Sensor fijo de brecha descentrada	Sensor fijo de brecha descentrada	Sensor fijo de brecha descentrada
		Firmware	ZPL II; EPL 2; XML	ZPL II; EPL 2; XML	ZPL II; EPL 2; XML
		Características de funcionamiento			
		Temp. de funcionamiento	De 40 °F a 105 °F/de 4.4 °C a 41 °C	De 40 °F a 105 °F/de 4.4 °C a 41 °C	De 40 °F a 105 °F/de 4.4 °C a 41 °C
		Temp. de almacenamiento	De -40 °F a 140 °F/de -40 °C a 60 °C	-40 °F a 140 °F/-40 °C a 60 °C	-40 °F a 140 °F/-40 °C a 60 °C
		Humedad operativa	Del 10 % al 90 % sin condensación	Del 10 % al 90 % sin condensación	Del 10 % al 90 % sin condensación
		Humedad de almacenamiento	Del 5 % al 95 % sin condensación	Del 5 % al 95 % sin condensación	Del 5 % al 95 % sin condensación
		Especificaciones eléctricas	Detectable automáticamente (compatible con PFC) de 100 a 240 V CA, de 50 a 60 Hz; certificación ENERGY STAR	Detectable automáticamente (compatible con PFC) de 100 a 240 V CA, de 50 a 60 Hz; certificación ENERGY STAR	Detectable automáticamente (compatible con PFC) de 100 a 240 V CA, de 50 a 60 Hz; certificación ENERGY STAR
		Fuentes/Gráficos/Simbologías			

L. [illegible] Pereira
APODERADA LEGAL
SEGEL LOGISTICA S.A.

Luis A. Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - S.P. y B.S

		Proporciones de códigos de barras	2:1 y 3:1	2:1 y 3:1	2:1 y 3:1
		Códigos de barras 1D	Code 11, Code 39, Code 93, Code 128, ISBT-128, UPC-A, UPC-E, EAN-8, EAN-13, UPC y EAN con extensiones de 2 o 5 dígitos, Plessey, Postnet, Standard 2-of-5, Industrial 2-of-5, Interleaved 2-of-5, Logmars, MSI, Codabar y Planet Code	Code 11, Code 39, Code 93, Code 128, ISBT-128, UPC-A, UPC-E, EAN-8, EAN-13, UPC y EAN con extensiones de 2 o 5 dígitos, Plessey, Postnet, Standard 2-of-5, Industrial 2-of-5, Interleaved 2-of-5, Logmars, MSI, Codabar y Planet Code	Code 11, Code 39, Code 93, Code 128, ISBT-128, UPC-A, UPC-E, EAN-8, EAN-13, UPC y EAN con extensiones de 2 o 5 dígitos, Plessey, Postnet, Standard 2-of-5, Industrial 2-of-5, Interleaved 2-of-5, Logmars, MSI, Codabar y Planet Code
		Códigos de barras 2D	Codablock, PDF417, Code 49, DataMatrix, MaxiCode, QR Code, MicroPDF, Aztec	Codablock, PDF417, Code 49, DataMatrix, MaxiCode, QR Code, MicroPDF, Aztec	Codablock, PDF417, Code 49, DataMatrix, MaxiCode, QR Code, MicroPDF, Aztec
		Garantías	12 meses	16 fuentes de mapa de bits ZPL II ampliables residentes	16 fuentes de mapa de bits ZPL II ampliables residentes
		Fuentes y gráficos	16 fuentes de mapa de bits ZPL II ampliables residentes	16 fuentes de mapa de bits ZPL II ampliables residentes	16 fuentes de mapa de bits ZPL II ampliables residentes
			Dos fuentes ZPL escalables residentes	Dos fuentes ZPL escalables residentes	Dos fuentes ZPL escalables residentes
			Cinco fuentes EPL2 residentes ampliables	Cinco fuentes EPL2 residentes ampliables	Cinco fuentes EPL2 residentes ampliables
			Soporte nativo de fuentes de tipo abierto	Soporte nativo de fuentes de tipo abierto	Soporte nativo de fuentes de tipo abierto
			Compatible con Unicode para impresión térmica a pedido en varios idiomas	Compatible con Unicode para impresión térmica a pedido en varios idiomas	Compatible con Unicode para impresión térmica a pedido en varios idiomas
			Las unidades de China incluyen la fuente para chino simplificado SimSun	Las unidades de China incluyen la fuente para chino simplificado SimSun	Las unidades de China incluyen la fuente para chino simplificado SimSun
			50 MB de memoria no volátil disponible para el usuario, 8 MB de SDRAM disponible para el usuario	50 MB de memoria no volátil disponible para el usuario, 8 MB de SDRAM disponible para el usuario	50 MB de memoria no volátil disponible para el usuario, 8 MB de SDRAM disponible para el usuario
		Normativas	IEC 60950-1, EN55022 Clase B, EN55024, EN61000-3-2, EN61000-3-3, FCC Clase B, ICES-003, FCC 15.209; 15.247(d), IC RSS 247, EN 300 328, EN 301 893, EN 62311, cTUVus	IEC 60950-1, EN55022 Clase B, EN55024, EN61000-3-2, EN61000-3-3, FCC Clase B, ICES-003, FCC 15.209; 15.247(d), IC RSS 247, EN 300 328, EN 301 893, EN 62311, cTUVus	IEC 60950-1, EN55022 Clase B, EN55024, EN61000-3-2, EN61000-3-3, FCC Clase B, ICES-003, FCC 15.209; 15.247(d), IC RSS 247, EN 300 328, EN 301 893, EN 62311, cTUVus
			Marca CE, VCCI, C-Tick, S-Mark, CCC, CU, BSMI, KCC, SABS, IN-Metro, BIS, NOM	Marca CE, VCCI, C-Tick, S-Mark, CCC, CU, BSMI, KCC, SABS, IN-Metro, BIS, NOM	Marca CE, VCCI, C-Tick, S-Mark, CCC, CU, BSMI, KCC, SABS, IN-Metro, BIS, NOM

ITEM 2 - Lectores de Códigos					
EMPRESA				SEGEL LOGISTICA S.A.	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COTIZADAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CATALOGO
2		MARCA	ZEBRA	ZEBRA	ZEBRA

Luis Alberto Pereira Pereira
APODERADA LEGAL
SEGEL LOGISTICA S.A.

Luis A. Álvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P y B.S

		MODELO	**LS1203**	**LS1203**	**LS1203**
		Tipo de escáner:	Bidireccional con gatillo disparador	Bidireccional con gatillo disparador	Bidireccional con gatillo disparador
		Cantidades	50 (cincuenta)	50 (cincuenta)	50 (cincuenta)
		Fuente de luz (láser):	Diodo láser de 650 nm	Diodos láser de 650 nm	Diodos láser de 650 nm
		Velocidad de escaneado:	100 escaneados por segundo	100 escaneados por segundo	100 escaneados por segundo
		Distancia nominal de funcionamiento:	Véase la siguiente tabla.	SE VERIFICO TABLA	SE VERIFICO TABLA
		Contraste de impresión mín.:	Reflectancia mínima del 30%	Reflectancia mínima del 30%	Reflectancia mínima del 30%
		Balanceo (ladeo):1	± 30° de la posición normal	± 30° de la posición normal	± 30° de la posición normal
		Inclinación:2	± 65°	± 65°	± 65°
		Sesgo (guiñada):3	± 60°	± 60°	± 60°
	Lectores de Códigos	Capacidad de descodificación:	UPC/EAN, UPC/EAN con suplementos, UPC/EAN 128, Code 39, Code 39 ASCII completo, Code 39 trióptico, Code 128, Code 128 ASCII completo, Codabar, Entrelazado 2 de 5, Discreto 2 de 5, Code 93, MSI, Code 11, IATA, variantes GS1 DataBar (anteriormente RSS), Chino 2 de 5	UPC/EAN, UPC/EAN con suplementos, UPC/EAN 128, Code 39, Code 39 ASCII completo, Code 39 trióptico, Code 128, Code 128 ASCII completo, Codabar, Entrelazado 2 de 5, Discreto 2 de 5, Code 93, MSI, Code 11, IATA, variantes GS1 DataBar (anteriormente RSS), Chino 2 de 5	UPC/EAN, UPC/EAN con suplementos, UPC/EAN 128, Code 39, Code 39 ASCII completo, Code 39 trióptico, Code 128, Code 128 ASCII completo, Codabar, Entrelazado 2 de 5, Discreto 2 de 5, Code 93, MSI, Code 11, IATA, variantes GS1 DataBar (anteriormente RSS), Chino 2 de 5
		Interfaces admitidas:	USB, RS-232; Keyboard Wedge	USB, RS-232; Keyboard Wedge	USB, RS-232; Keyboard Wedge
		Temp. funcionamiento:	De 0° a 50° C/de 32° a 122° F	De 0° a 50° C/de 32° a 122° F	De 0° a 50° C/de 32° a 122° F
		Temp. almacenamiento:	De -40° a 70° C/de -40° a 158° F	De -40° a 70° C/de -40° a 158° F	De -40° a 70° C/de -40° a 158° F
		Humedad:	Del 5% al 95% de humedad relativa sin condensación	Del 5% al 95% de humedad relativa sin condensación	Del 5% al 95% de humedad relativa sin condensación
		Especificaciones para caídas:	Soporta varias caídas desde 1,524 m (5 pies) sobre hormigón	Soporta varias caídas desde 1,524 m (5 pies) sobre hormigón	Soporta varias caídas desde 1,524 m (5 pies) sobre hormigón
		Tolerancia a la luz ambiental:	Tolerante a las habituales condiciones de iluminación artificial en interiores y natural en exteriores (luz solar directa). Fluorescente, incandescente, de vapor de mercurio o de sodio, LED4: 4.844 lux (450 bujías-pie); luz solar: 86.111 Lux (8.000 bujías-pie)	Tolerante a las habituales condiciones de iluminación artificial en interiores y natural en exteriores (luz solar directa). Fluorescente, incandescente, de vapor de mercurio o de sodio, LED4: 4.844 lux (450 bujías-pie); luz solar: 86.111 Lux (8.000 bujías-pie)	Tolerante a las habituales condiciones de iluminación artificial en interiores y natural en exteriores (luz solar directa). Fluorescente, incandescente, de vapor de mercurio o de sodio, LED4: 4.844 lux (450 bujías-pie); luz solar: 86.111 Lux (8.000 bujías-pie)

L... Pereira
APODERADA LEGAL
...LOGISTICA S.A.

Luis A. Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - SNPBS

		Volumen del pitido:	Seleccionable por el usuario: tres niveles	Seleccionable por el usuario: tres niveles	Seleccionable por el usuario: tres niveles
		Tono del pitido:	Seleccionable por el usuario: tres tonos	Seleccionable por el usuario: tres tonos	Seleccionable por el usuario: tres tonos
		Descarga electrostática (ESD):	Cumple la norma de descarga de aire de 15 kV y 8 kV de descarga de contacto	Cumple la norma de descarga de aire de 15 kV y 8 kV de descarga de contacto	Cumple la norma de descarga de aire de 15 kV y 8 kV de descarga de contacto
		Normativa			
		Seguridad eléctrica:	UL1950, CSA C22.2 Nº 950, EN60950/IEC950	UL1950, CSA C22.2 Nº 950, EN60950/IEC950	UL1950, CSA C22.2 Nº 950, EN60950/IEC950
		EMI/RFI:	FCC Parte 15 Clase B, ICES-003 Clase B, Directiva EMC de la Unión Europea, SMA de Australia, EMC de Taiwán, VCCI/MITI/Dentori de Japón	FCC Parte 15 Clase B, ICES-003 Clase B, Directiva EMC de la Unión Europea, SMA de Australia, EMC de Taiwán, VCCI/MITI/Dentori de Japón	FCC Parte 15 Clase B, ICES-003 Clase B, Directiva EMC de la Unión Europea, SMA de Australia, EMC de Taiwán, VCCI/MITI/Dentori de Japón
		Seguridad de láser:	IEC Clase 1	IEC Clase 1	IEC Clase 1
		Características físicas			
		Dimensiones:	6,2 cm Al x 18 cm Lo x 6 cm An2,4 pulg. Al x 7,1 pulg. Lo x 2,4 pulg. An	6,2 cm Al x 18 cm Lo x 6 cm An2,4 pulg. Al x 7,1 pulg. Lo x 2,4 pulg. An	6,2 cm Al x 18 cm Lo x 6 cm An2,4 pulg. Al x 7,1 pulg. Lo x 2,4 pulg. An
		Peso (sin cable):	Aproximadamente 122 g (4,3 onzas)	Aproximadamente 122 g (4,3 onzas)	Aproximadamente 122 g (4,3 onzas)
		Tensión y corriente:	5 +/-10%VCC a 100 mA (En espera: <35 mA)	5 +/-10%VCC a 100 mA (En espera: <35 mA)	5 +/-10%VCC a 100 mA (En espera: <35 mA)
		Fuente de alimentación:	Alimentación del host o fuente de alimentación externa	Alimentación del host o fuente de alimentación externa	Alimentación del host o fuente de alimentación externa
		Color:	Blanco caja registradora o Negro crepúsculo	Blanco caja registradora o Negro crepúsculo	Blanco caja registradora o Negro crepúsculo
		Garantías	12 meses	12 meses	12 meses

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
CONDICIONES DE ENTREGA:
Las Órdenes de Compra serán emitidas por el Dpto. de Ejecución de Contrato a pedido de **la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación** – Avda. Silvio Pettirossi Nº 491 esq. Constitución – **Teléf.: 233-222 - Teléf.: 225-209 –** En los siguientes Horarios: de **07:30 Hs**. Hasta las **15:00 Hs**

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el cumplimiento total de las obligaciones	El plazo máximo para la entrega de los bienes adjudicados es de hasta 30 (Treinta) días hábiles, contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compra, por parte del Proveedor.
Lugar de entrega: Dirección de Tecnología de Información y Comunicación – Avda. Silvio Pettirossi Nº 491 esq. Constitución **Teléf.: 233-222 - Teléf.: 225-209 –** En los siguientes Horarios: de **07:30 Hs**. Hasta las **15:00 Hs**.	

Dentro del plazo máximo de ejecución del Contrato. La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.
En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

L. ... Pereira Oraira
APODERADA LEGAL
... LOGISTICA S.A.

Luis A. Álvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:

Las Ordenes de Compras serán comunicadas en formato PDF o similar al proveedor adjudicado, al correo electrónico declarado en la oferta. La fecha del reporte de envío del correo electrónico se constituirá en el acuse por parte del proveedor, **el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas,** y tal fecha será considerada para el cómputo de plazo de entrega del bien.

Las intimaciones por incumplimiento del Contrato serán notificadas al Correo electrónico, declarado en la oferta.

PLAZO DE REPOSICION DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **5 (cinco)** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de **la Dirección General de Tecnologias de la Información y Comunicación**, la cual otorgará las conformidades de recepción y se responsabiliza de la vigencia de las garantías, del resguardo de las mismas y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (díez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendarios desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de Declaracion Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloria General de la República, a todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Marlene Pereira Pereira
ABOGADA LEGAL
SEGELOGISTICA S.A.

Luis A. Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación
MSPBS

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Agosto de 2021.

Lic. Marlene Pereira Pereira
APODERADA LEGAL
DEPEL LOGISTICA S.A.

Sra. Ignacia Marlene Pereira Pereira
CONTRATISTA

Sr. Luis Alberto Penayo
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. *Interpretación*

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. *Subcontratación*

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: NO APLICA.
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

1. *Derechos Intelectuales*

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

3. *Transporte*

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA.

L. Marlene Pereira Pereira
APODERADA LEGAL
LOGISTICA S.A

Luis A. Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación M.S.P y B.S

4. *Confidencialidad de la Información*

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   a. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   b. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   c. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

2. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

3. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará

L. Marlene Pereira Pereira
APODERADA LEGAL
...EL LOGISTICA S.A.

Luis A. Alvarez Penayo
Director General
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P y B.S

con fondos previstos en el Objeto de Gasto 540; al Ejercicio AÑO 2021; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. LA CONTRATISTA deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitacion en el Sistema de Tesorería (SITE).

4. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

5. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: NO APLICA.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

6. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron

L. Marlene Pereira Pereira
APODERADA LEGAL
LOGISTICA S.A

Luis A. Álvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P y B.S

proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:
V1=P* {(Cmc/Co) – 1};
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

7. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:
NO APLICA

8. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

L. Madalena Pereira Pereira
PODERHALTA LEGAL
LOGÍSTICA S.A

Luis A. Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P y B.S

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

9. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

10. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

11. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

5. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento
a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
En los demás casos previstos en este apartado.
2. Terminación por insolvencia o quiebra
La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.
3. Terminación por conveniencia
a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:
Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

1. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

6. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: NO APLICA.

L. Mariane Pereira Pereira
APODERADA LEGAL
LOGISTICA S.A

Luis A. Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la

7. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: NO APLICA.

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

8. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

L. Valdeno Pereira Pereira
APODERADA LEGAL
LOGÍSTICA S.A.

Luis A. Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P y B.S